

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD

6655 *Orden SPI/892/2011, de 31 de marzo, por la que se corrigen errores de la Orden SPI/598/2011, de 28 de febrero, por la que en ejecución de sentencia estimatoria, se modifica la Orden SCO/3907/2005, de 2 de diciembre, por la que se nombra personal estatutario fijo y se asignan plazas de Técnicos de Función Administrativa.*

Con fecha 21 de marzo de 2011, se publicó la Orden SPI/598/2011, de 28 de febrero, que por ejecución de sentencia modificaba la primera Orden de nombramiento y asignación de plazas de Técnicos de Función Administrativa de Instituciones Sanitarias de la Seguridad, correspondiente al proceso extraordinario de consolidación de empleo, convocado al amparo de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre (BOE del 22).

Advertidos errores en dicha Orden SPI/598/2011, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

En el título de la citada Orden SPI/598/2011, donde dice: «... se modifica la Orden SCO/3907/2005, de 2 de diciembre,...», debe decir: «... se modifican las Órdenes SCO/3907/2005, de 2 de diciembre, y SCO/1379/2006, de 24 de abril,...».

En el primer párrafo de la Orden SPI/598/2011, donde dice: «Con fecha 16 de diciembre de 2005, se publicó en el “Boletín Oficial del Estado” la Orden SCO/3907/2005, de 2 de diciembre, por la que se nombra personal estatutario fijo y se asignan plazas de personal estatutario como Técnicos de Función Administrativa de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Insalud», debe decir: «Con fechas 16 de diciembre de 2005 y 10 de mayo de 2006 se publicaron en el “Boletín Oficial del Estado” Orden SCO/3907/2005, de 2 de diciembre, y Orden SCO/1379/2006, de 24 de abril, por las que se nombra personal estatutario fijo y se asignan plazas de personal estatutario como Técnicos de Función Administrativa de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Insalud, correspondientes al primer y segundo proceso de asignación de plazas de la fase de provisión respectivamente».

En punto primero de la Orden SPI/598/2011, donde dice: «Primero.–Modificar el anexo I y II de la Orden SCO/3907/2005, de 2 de diciembre (BOE de 16 de diciembre), por la que se nombra personal estatutario fijo y se asignan plazas de Técnicos de la Función Administrativa, excluyendo de los citados anexos, por ejecución de sentencia, a los participantes que a continuación se relacionan:», debe decir: «Primero.–Modificar los anexos I y II de las Ordenes SCO/3907/2005, de 2 diciembre, y SCO/1379/2006, de 24 de abril (B.O.E. de 16 de diciembre de 2005 y 10 de mayo 2006, respectivamente), por las que se nombra personal estatutario fijo y se asignan plazas de Técnicos de la Función Administrativa, excluyendo de los citados anexos, por ejecución de sentencia, a los participantes que a continuación se relacionan».

Madrid, 31 de marzo de 2011.–La Ministra de Sanidad, Política Social e Igualdad, P. D. (Orden SAS/3547/2009, de 28 de diciembre), el Director General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección, Francisco Valero Bonilla.